



Grupo de  
acción costera  
Gran Canaria

## GESTIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS

Beneficiarios  
1ª Convocatoria (EJE 4)

*14 de mayo de 2014*



Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Aguas



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO

Unión Europea  
Fondo Europeo de Pesca  
F.E.P.



*“Invertimos en el Desarrollo Sostenible de la Zona de Pesca”*

**I. EL CIRCUITO FINANCIERO: GASTOS Y PAGOS.**

**II. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.**

**III. ABONO DE LAS SUBVENCIONES.**

**IV. DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS**

## I. EL CIRCUITO FINANCIERO: GASTOS Y PAGOS.

Los pagos de la cofinanciación FEP revestirán la forma de pagos intermedios y pago del saldo final.

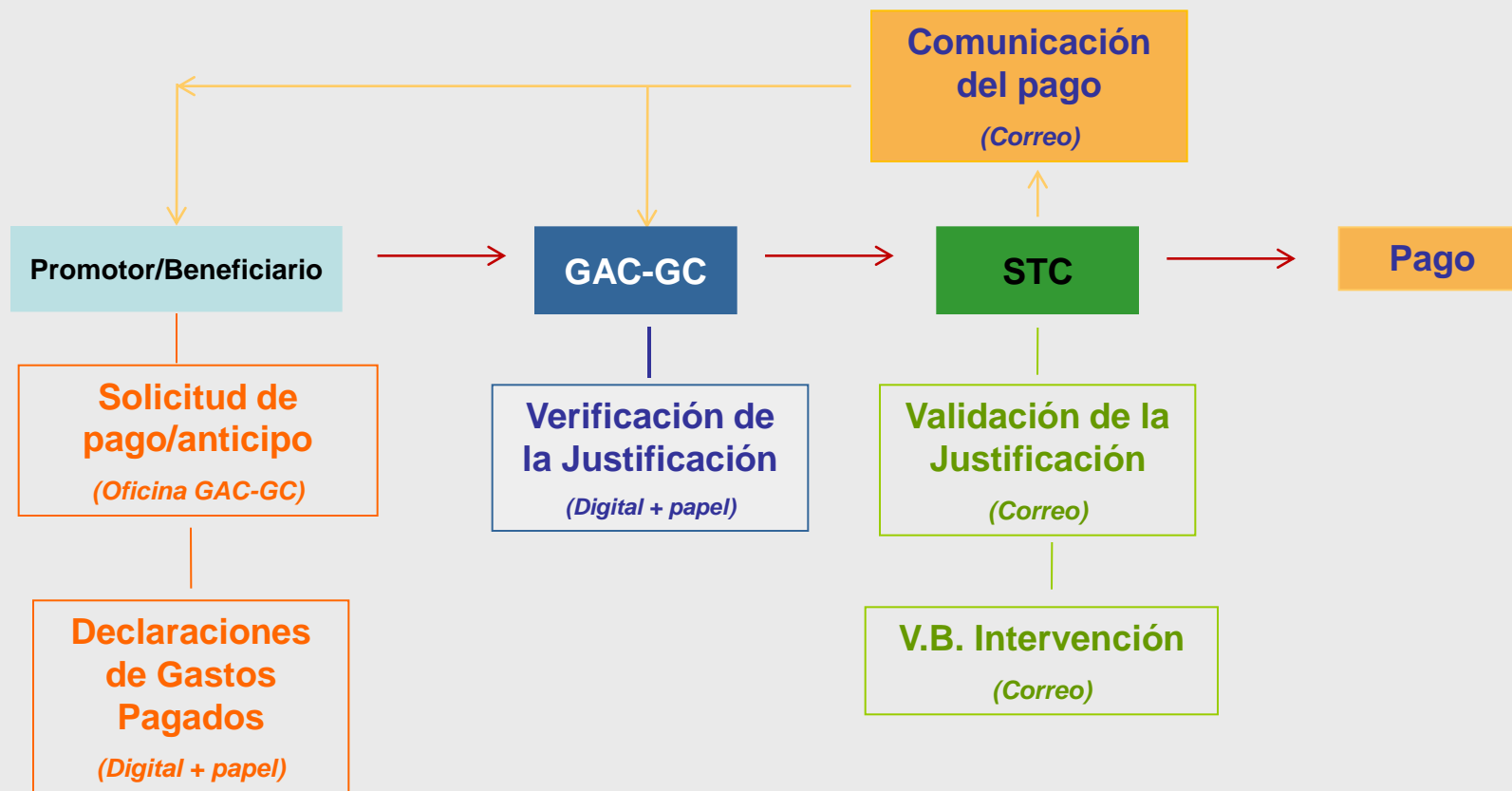
Las solicitudes de anticipos y reembolsos las realiza siempre el Promotor/Beneficiario.

Los pagos intermedios a los proyectos se realizarán sólo y exclusivamente sobre gastos efectivamente pagados.

La Autoridad de Gestión del programa realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el Promotor/Beneficiario en el formulario del proyecto aprobado.

El saldo final del proyecto será pagado al proyecto previa aprobación del informe final de ejecución por parte del Comité de Gestión del programa.

## I. EL CIRCUITO FINANCIERO: GASTOS Y PAGOS.



## II. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS. ELEGIBILIDAD

### Reglamentos Comunitarios:

- **Reglamento (CE) Nº 1198/2006** del Consejo, de 27 de julio de 2006, por el que se establece el Fondo Europeo de la Pesca (FEP) y se define el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la pesca interior, siendo ejecutado a través del Programa Operativo Español del Fondo Europeo de la Pesca, aprobado por la Comisión mediante la Decisión C (2007) 6615, de 13 de diciembre de 2007.
- **Reglamento (CE) nº 498/2007**, de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1198/2006, definiendo el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la acuicultura.
- **Decreto 30/2009**, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias

## II. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS. ELEGIBILIDAD.

**Son gastos elegibles los que de manera indubitada correspondan a:**

- la naturaleza de la actividad subvencionada;
- se realicen en el plazo de ejecución establecido;
- respeten, indispensablemente, el contenido de los Reglamentos Comunitarios referentes a la subvencionabilidad del gasto.

**Además, deberán velar por el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional específica siguiente:**

- Normativa en materia de contratación.
- Normativa sobre medio ambiente.
- Normativa sobre igualdad de oportunidades.
- Normativa en materia de publicidad.
- Normativa en materia de régimen de ayudas.
- Normativa en materia de subvenciones (de forma supletoria).

**Así mismo, los proyectos darán cumplimiento a:**

- las instrucciones que emanen de las distintas autoridades del Programa.
- a lo establecido en el texto oficial de publicación de las convocatorias.
- a lo establecido en el contrato de concesión de ayuda FEP.

## II. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS. PRESENTACIÓN.

Se debe presentar al GAC-GC, en formato papel, una *Declaración de Cuenta Justificativa* que contendrá:

*Memoria de actuación*, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

*Memoria económica*, del coste de las actividades subvencionadas realizadas, y que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.
- Las facturas o documentos comerciales incorporados en la relación anterior (originales).
- En caso de adquisición de bienes inmuebles, certificado del tasado independiente debidamente acreditado e inscrito en el registro oficial.
- Certificación bancaria de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario (cheques bancarios o letras de cambio u órdenes de transferencia con los correspondientes apuntes bancarios).

## II. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS. PRESENTACIÓN.

### *Ejemplo de Memoria Económica*

Nombre del acreedor	CIF	Nº de factura	Importe	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Forma de Pago	Nº de documento de pago

**NOTA:** En caso de que el gasto este vinculado a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.



## II. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS. PRESENTACIÓN.

### c. Otras documentación:

Primera justificación de pago	Última justificación de pago
Documentación acreditativa de la titularidad o disponibilidad de los terrenos donde se ejecute el proyecto.	Copia de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el desarrollo del proyecto.
Si se requiere <u>proyecto técnico visado</u> : copia resumen del presupuesto por capítulos y de la memoria del proyecto.	En relación al <u>proyecto técnico</u> : certificaciones de obra firmadas por técnicos competentes.
En caso de <u>seminarios o actividades similares</u> : copia de los temas tratados y las conclusiones	Si se han realizado <u>pagos a cuenta</u> : acreditación de los rendimientos financieros generados.

Son considerados elegibles, en el marco de la 1ª convocatoria del programa FEP 2007-2013:

- ✓ Gastos de ejecución del proyecto: pagados desde la fecha de elegibilidad de los gastos (1 de enero 2013) hasta la fecha de finalización del proyecto.

## II. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS. PRESENTACIÓN.

### ASPECTOS GENERALES:

#### Presentación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente:

- Identificación del proveedor/acreedor.
- Número de factura.
- Desglose de conceptos en factura.
- IGIC.

#### Cumplimiento de la normativa en materia de contratación (copia del expediente).

#### Validación del efectivo pago de facturas:

- Extractos bancarios o salidas de caja.
- Extractos contables o relación de facturas pagadas.

## II. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS. PRESENTACIÓN.

### ASPECTOS A CONSIDERAR POR NATURALEZA DEL GASTO:

#### Estudios e Informes:

- Informe firmado por el técnico correspondiente.
- Copia de los informes o estudios.

#### Gastos de personal (ejecución de actividades):

- Gastos de personal propio:
  - Copia escaneada de las nóminas.
  - Declaración firmada por el responsable de la entidad.
  - Copia escaneada de los TC1 y TC2 y modelo 110 del IRPF.
- Gastos de personal subcontratado:
  - Contrato específico con el proyecto.

## II. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS. PRESENTACIÓN.

### Desplazamientos:

- Memoria descriptiva
- Justificantes del gasto: tarjetas de embarque u otros (escaneados)
- Documento de atribución de dietas por parte de la entidad.

### Infraestructuras de pequeña envergadura:

- Copias escaneadas del expediente de contratación.
- Certificaciones de obra, si las hubiera.
- Informe técnico descriptivo de las infraestructuras realizadas.

## II. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS. ELEGIBILIDAD.

### Equipamientos:

### Gasto de compra elegible:

- Siempre que un informe justifique que se cumplen las 3 condiciones siguientes:  
finalidad, exclusividad y perdurabilidad

### Gasto de amortización elegible:

- Es elegible si presentan:
  - documentos justificativos del gasto y pago de la compra;
  - cuadro financiero de amortización.
  - criterio de amortización utilizado que debe coincidir necesariamente con el reflejado en la contabilidad de la entidad con los límites que establece la norma tributaria .

## II. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS. ELEGIBILIDAD.

### Conferencias/Seminarios/Jornadas técnicas:

- Orden del día
- Programa
- Actas (listado de asistentes)

### Promoción y divulgación:

- Contratos suscritos
- Material divulgativo adquirido

## II. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS. ELEGIBILIDAD.

Los gastos de gestión y coordinación y los gastos generales conjuntamente no podrán superar el 12% del coste total elegible.

### Gastos de gestión y coordinación:

- Gastos de personal propio o subcontratado relacionados con la gestión administrativa del proyecto.
- No es posible certificar gastos por este concepto en ambos epígrafes.

Gastos generales: son gastos ligados al funcionamiento de la empresa

- Elegible si cumple el art. 55 del reglamento (CE) 1198/2006.
- Informe explicativo del método utilizado para su cálculo

## II. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS. ELEGIBILIDAD.

### COSTES ELEGIBLES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O SUBCONTRATACIONES

Sólo podrán contratar aquellas actividades que no puedan realizar por sí mismas o cuya realización por terceros permitan cumplir con los principios de economía, eficacia y eficiencia que toda gestión de fondos públicos exige.

- **Son elegibles:**
- Cuando se contraten con terceros actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad cofinanciada, sino un medio para lograrla.
- Cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario porque no constituya el objeto de su actividad, o porque no cuente con medios personales o materiales suficientes



## II. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS. ELEGIBILIDAD.

**NO SE CUMPLE con los principios de economía, eficacia y eficiencia en los siguientes casos:**

- **Subcontratos que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido;**
- **Subcontratos con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a menos que el beneficiario final justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.**

## II. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PAGADOS. PLAZOS.

Plazo de justificación: 5 de noviembre de 2014

Solicitud de ampliación del plazo: De 1 mes más (diciembre), siempre que existan razones justificativas. La misma deberá presentarse al GAC-GC.

En caso de NO cumplirse con la fecha de justificación, el GAC-GC notificará dentro de los 5 días siguientes (10 noviembre) la presentación de la misma en un periodo máximo de 15 días (25 noviembre). De no presentarse la justificación se procederá a la Declaración de No Exigibilidad , del Reintegro y demás sanciones.

## III. ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Se realizara previa justificación por el beneficiario y en proporción al gasto justificado.

La documentación de la justificación deberá entregarse físicamente en el GAC-GC con el fin de sellar las facturas originales, cotejando las copias de éstas.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario NO SE HALLE al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, entre otros.

## III. ABONO DE LAS SUBVENCIONES. PAGOS PARCIALES.

Podrán efectuarse tres pagos a cuenta de la anualidad, a petición del beneficiario y previa justificación de las inversiones realizadas, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la cuantía del pago parcial **NO SUPERE** el 20% de la inversión aprobada.
- Que el total de los pagos parciales (a cuenta) **NO SUPEREN** el 80% del total.

Igualmente, se tiene que realizar y justificar la totalidad de la inversión antes del 31 de octubre.

## IV. DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS.

Es obligación de los beneficiarios conservar toda la documentación justificativa de los proyectos durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa en cumplimiento del artículo 90 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

# ¡Gracias por su atención!

**Grupo de Acción Costera de Gran  
Canaria (GAC-GC)**

**Carretera Gral. del Norte, Km. 7,2  
35413 - Arucas, Las Palmas.**

**e-mail: [gacgrancanaria@gmail.com](mailto:gacgrancanaria@gmail.com)**

**[www.gacgrancanaria.com](http://www.gacgrancanaria.com)**

